



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2024, Año del Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"*

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

PLAN ANUAL DE TRABAJO

PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LBX

A

INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente Instructora de la LXVI legislatura constitucional del H. Congreso del estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien presentar al plan anual de trabajo correspondiente al primer año de ejercicio legal de actividades legislativas de la LXVI del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De conformidad con la fracción XX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente Instructora conocerá de los siguientes asuntos:

- a. Substanciar los procedimientos de juicio político en términos de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Local y la normatividad aplicable;
- b. Practicar las diligencias necesarias para comprobar la conducta o hecho materia de la denuncia, así como precisar la intervención que haya tenido el servidor público denunciado, esto conforme a la ley de la materia, y;
- c. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Al trasladarnos al marco constitucional local, tenemos que los artículos 116 y 117 establecen las sanciones que se impondrán a los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidades frente al Estado, clasificadas en tres áreas principales:

Juicio Político: Se impondrán sanciones a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten los intereses públicos. Cualquier ciudadano puede presentar denuncias ante el Legislativo si tiene indicios de responsabilidad administrativa.

Delitos y Corrupción: Los servidores públicos o particulares que cometan delitos relacionados con la corrupción serán sancionados conforme a la legislación penal. En casos de enriquecimiento ilícito, si un servidor público aumenta de forma injustificada su patrimonio, se sancionará con decomiso de bienes y otras penas.

Sanciones Administrativas: Los servidores públicos que incumplan con los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia serán sancionados administrativamente, con amonestaciones, suspensión, destitución, inhabilitación y sanciones económicas. Las faltas graves serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción, y las menores por los órganos internos de control.

El Estado también será responsable de indemnizar a los particulares por daños causados por su actividad administrativa irregular, incluidos los casos de prisión preventiva injustificada.

Así mismo establecen que ciertos funcionarios, pueden ser sujetos a juicio político. Las sanciones incluyen destitución e inhabilitación. La Comisión Permanente Instructora será responsable de analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente.

En este contexto, la Comisión Permanente Instructora tiene una función fundamental en el sistema de rendición de cuentas y control del poder público. Su labor se enfoca en investigar las conductas de los servidores públicos que son objeto de juicio político, asegurando que se sigan los procedimientos establecidos de manera imparcial y justa. Esta comisión no solo se limita a recibir las acusaciones, sino que también tiene la responsabilidad de iniciar y coordinar todas las etapas de la investigación para determinar si los funcionarios han incurrido en actos u omisiones que perjudiquen los intereses públicos.

El proceso que lleva a cabo la Comisión incluye varias fases críticas, tales como:

Recepción de denuncias: La Comisión Permanente Instructora recibirá las denuncias presentadas por cualquier ciudadano, que, con base en indicios claros, considere que un servidor público ha cometido una falta que amerita juicio político. Estas denuncias deben incluir la evidencia suficiente para sustentar la acusación.

Investigación y pruebas: Una vez iniciada la investigación, se recabarán las pruebas necesarias para determinar la veracidad de los hechos denunciados. Esto puede incluir la solicitud de documentos, entrevistas con testigos, y la revisión de acciones u omisiones por parte del funcionario acusado.

Evaluación de la conducta: A lo largo del proceso se debe evaluar si las acciones del funcionario en cuestión violan los principios establecidos en la ley, tales como la legalidad, honradez, imparcialidad, y eficiencia. En este

punto, la Comisión examina si la conducta del acusado tiene un impacto directo y negativo sobre el bienestar público o el buen funcionamiento del Estado.

Dictamen: se debe emitir un dictamen basado en los hallazgos obtenidos durante el proceso de instrucción. Este proceso se realiza con el respeto a los derechos del acusado, asegurando que se le otorgue una audiencia justa antes de tomar cualquier decisión.

Imparcialidad y transparencia: La Comisión Permanente Instructora deberá garantizar que todo el procedimiento sea realizado con total imparcialidad, siguiendo principios de transparencia y justicia. Esto no solo fortalece el sistema democrático, sino que también contribuye a la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Además de su función punitiva en el contexto de juicios políticos, la Comisión Permanente Instructora tiene un papel crucial en la prevención de actos de corrupción y mala conducta dentro del servicio público. Esto se logra mediante una serie de actividades proactivas y de sensibilización que buscan anticipar y mitigar posibles violaciones a la ley por parte de los servidores públicos. El trabajo preventivo de la Comisión es clave para construir una cultura de legalidad, ética y responsabilidad dentro de las instituciones gubernamentales.

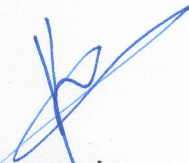
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.



DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA



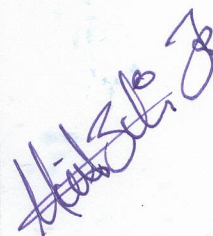
DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
INTEGRANTE



DIPUTADA KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
INTEGRANTE



DIPUTADO CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE



DIPUTADA MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
INTEGRANTE

OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo los procedimientos de juicio político con estricto apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como a los demás cuerpos normativos aplicables, y desarrollar acciones preventivas y correctivas para erradicar los actos de corrupción, abuso de poder y otras conductas indebidas por parte de los servidores públicos en el estado de Oaxaca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos legales y constitucionales en la tramitación de los juicios políticos.
2. Realizar investigaciones exhaustivas y objetivas sobre las conductas de los servidores públicos que puedan constituir faltas graves, incluyendo actos de corrupción, abuso de poder y otras violaciones a los principios éticos, con el fin de determinar la veracidad de las denuncias y establecer responsabilidades.
3. Implementar medidas preventivas de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Estado, orientadas a la prevención de actos de corrupción, abuso de poder y otras conductas indebidas, promoviendo una cultura de legalidad, ética y transparencia en el servicio público.
4. Desarrollar y fortalecer los mecanismos internos de control y auditoría en las dependencias del gobierno del Estado de Oaxaca, con el fin de detectar de manera temprana posibles irregularidades y prevenir el mal uso de los recursos públicos.
5. Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la denuncia de actos de corrupción y abuso de poder, asegurando que existan canales de denuncia accesibles y seguros para los ciudadanos, garantizando su protección y el anonimato de los denunciantes.
6. Aplicar sanciones adecuadas y proporcionales a los servidores públicos responsables de actos de corrupción o abuso de poder, conforme a los procedimientos establecidos en la ley, asegurando que las sanciones sean efectivas para disuadir conductas indebidas.
7. Monitorear y evaluar la efectividad de las acciones preventivas y correctivas implementadas para erradicar la corrupción y el abuso de poder, realizando ajustes necesarios para mejorar los resultados y garantizar el cumplimiento de los estándares de legalidad y ética en la administración pública.

8. Proponer reformas y mejoras legislativas cuando sea necesario, para reforzar los mecanismos de control y rendición de cuentas en el gobierno del Estado de Oaxaca, promoviendo leyes y normativas que fortalezcan la lucha contra la corrupción y el abuso de poder en el ámbito público.

ACTIVIDADES A REALIZAR

De manera complementaria a los trabajos de dictaminación de los temas que sea turnados a la comisión, la Comisión Permanente Instructora propone llevar a cabo las siguientes actividades

1. **Actividades de Prevención y Difusión en Materia de Combate a la Corrupción, Democracia y Participación Ciudadana**

Estas actividades se centran en promover una cultura de transparencia y responsabilidad en todos los niveles de gobierno, asegurando que los procesos sean abiertos y accesibles a la ciudadanía. Se implementarán campañas de sensibilización para destacar la importancia de la lucha contra la corrupción y los beneficios de un sistema democrático robusto que fomente la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Asimismo, se llevarán a cabo programas de capacitación dirigidos tanto a servidores públicos como a la población en general, con el fin de garantizar que todos los actores sociales comprendan sus derechos, las mejores prácticas administrativas y el funcionamiento de las instituciones democráticas. Se fomentará la creación de espacios de diálogo donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre las políticas públicas, garantizando que su participación sea efectiva en el proceso de toma de decisiones.

2. **Realizar un Atlas de los Municipios con Mayor Incidencia en Materia de Responsabilidades Administrativas.**

El desarrollo de un atlas de los municipios con mayor incidencia en faltas administrativas tiene como objetivo identificar las regiones donde se concentran los problemas relacionados con la corrupción y las malas prácticas administrativas. Este diagnóstico permitirá focalizar esfuerzos en esos municipios para sensibilizar a las autoridades locales y a la población sobre la importancia de la integridad en el ejercicio

del poder público. A través de este atlas, se podrán implementar estrategias de capacitación y concientización personalizadas, atendiendo a las necesidades específicas de cada municipio.

3. Trabajar en la Creación de una Ley de Juicio Político en el Estado de Oaxaca.

El establecimiento de un marco legal claro y transparente para el juicio político es fundamental para garantizar que los servidores públicos rindan cuentas por sus actos. La creación de una Ley de Juicio Político en Oaxaca se centrará en definir los procedimientos y las condiciones bajo las cuales se podrá iniciar un juicio político a funcionarios que incurran en actos de corrupción, abuso de poder o violaciones graves a la ley. Este proceso se realizará mediante consultas públicas y foros con expertos en derecho constitucional y en temas de rendición de cuentas, asegurando que la ley sea robusta, justa y alineada con las mejores prácticas.

4. Suscribir un Convenio con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

El convenio con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública tiene como objetivo capacitar de manera constante a los servidores públicos del Congreso de Oaxaca, incluidos Diputados, secretarios técnicos, asesores y personal administrativo. Esta capacitación se enfocará en temas clave como ética pública, manejo transparente de los recursos, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. Con ello, se busca que el Congreso funcione como un modelo de integridad, promoviendo la cultura de la legalidad desde el interior de sus instituciones.

5. Llevar a Cabo Talleres, Cursos y Ponencias Dirigidas a Servidores Públicos en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de los servidores públicos, se organizarán talleres, cursos y ponencias sobre la importancia de la ética en la administración pública, las responsabilidades administrativas y las herramientas para combatir la corrupción. Estos eventos estarán diseñados para sensibilizar y capacitar a los funcionarios sobre la necesidad de implementar buenas prácticas administrativas, proteger los recursos públicos y prevenir el mal manejo o la desviación de fondos. Además,

se promoverán los valores de la transparencia y la rendición de cuentas como pilares del trabajo gubernamental.

METODOLOGIA PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

Para los procesos de dictaminación, la Comisión Permanente Instructora desde un enfoque de transparencia, imparcialidad, y legalidad, y para cumplir con su misión de manera eficiente, es fundamental establecer una metodología estructurada que guíe las actividades y procesos de la comisión. A continuación, se desarrollan los aspectos clave de esta metodología:

Selección de Casos o Temas.

La Comisión Permanente Instructora debe establecer criterios objetivos para la selección de los casos o temas que serán abordados. Esto puede incluir una revisión de las solicitudes o denuncias recibidas, así como la identificación de los asuntos más relevantes en términos de impacto social o político.

1. Criterios de selección: relevancia social, implicación de actores clave, potencial de impacto para la democracia, entre otros.
2. Priorización: algunas investigaciones o dictámenes pueden requerir un tratamiento urgente debido a su trascendencia.

Recopilación y Análisis de Información.

La recopilación de información es fundamental para llevar a cabo una evaluación rigurosa de los casos que se presenten. Esto implica una revisión exhaustiva de documentos, testimonios, pruebas, y cualquier otra fuente de información relevante.

Proceso de Dictaminación.

Una vez reunida la información, se pasa a la fase de dictaminación. Esta fase debe basarse en un enfoque técnico y ético, donde los miembros de la Comisión evalúan las pruebas y determinan la viabilidad de las acusaciones o la situación planteada.

1. Debate y deliberación: los integrantes de la Comisión deberán debatir y compartir sus puntos de vista para llegar a una decisión consensuada.
2. Elaboración del dictamen: El dictamen debe ser claro, bien fundamentado y estar basado en las evidencias y el marco legal vigente.
3. Transparencia: se debe garantizar que el proceso de dictaminación sea público y accesible para la sociedad.

Prevención y Difusión.

Dentro de la metodología, la Comisión también deberá llevar a cabo actividades de prevención y difusión. Esto incluye la elaboración de informes, informes de resultados, recomendaciones, y campañas de sensibilización, con el fin de promover la educación cívica y la participación activa.

Evaluación y Retroalimentación.

Es importante que la Comisión cuente con un mecanismo de evaluación constante de su desempeño. Esto permitirá ajustar la metodología, identificar áreas de mejora y garantizar que los objetivos se cumplen de forma eficaz.

Capacitación y Actualización.

La capacitación continua de los miembros de la Comisión es esencial para asegurar que se mantengan actualizados en cuanto a nuevas leyes, mejores prácticas en la gestión pública, y técnicas de investigación. De igual forma, se deben incorporar enfoques interdisciplinarios que fortalezcan el trabajo de la Comisión.

Cooperación y Coordinación Interinstitucional.

La Comisión debe trabajar de manera coordinada con otros órganos del gobierno y entidades de la sociedad civil. La cooperación interinstitucional optimiza el uso de recursos, fortalece la acción colectiva y mejora los resultados.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

*"2024, Año del Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"*

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XX, 66 Y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo segundo, y 42 fracción XX del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente instructora debe sesionar cuanto menos dos veces por mes, lo anterior para poder abordar los diferentes temas que vayan surgiendo dentro de la comisión.

Sin embargo, dada la naturaleza de la Comisión Permanente Instructora, es importante señalar que su función difiere significativamente de otras comisiones dentro del Congreso, ya que no se encarga de conocer de iniciativas de ley. A diferencia de las comisiones legislativas tradicionales, cuya labor se enfoca en el análisis, discusión y dictaminación de proyectos de ley, la Comisión Permanente Instructora actúa únicamente a petición de partes, es decir, cuando recibe denuncias o tiene conocimiento de hechos u omisiones por parte de servidores públicos que puedan ser materia de juicio político.

Este enfoque establece una dinámica distinta en su funcionamiento, dado que su trabajo se centra en investigar posibles responsabilidades de servidores públicos en función de denuncias específicas, sin que exista una agenda legislativa propia como sucede en otras comisiones.

Por esta razón, se ha determinado que la Comisión Permanente Instructora sesionará de manera regular dos veces por mes, siendo el segundo y cuarto miércoles de cada mes el día de la sesión. Lo anterior tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos y el tiempo, permitiendo que la Comisión disponga de un espacio adecuado para atender las denuncias recibidas, investigar los hechos y deliberar sobre las acciones a seguir. Además, este ritmo de sesiones mensuales garantiza que la Comisión pueda abordar los casos de manera puntual, sin que se acumulen excesivamente casos pendientes, lo cual permite un análisis más eficiente y detallado de cada situación.

Esta frecuencia de sesiones también permite que los miembros de la Comisión puedan mantenerse actualizados sobre los avances en los procedimientos de juicio político y coordinarse adecuadamente con las autoridades correspondientes, asegurando que se cumpla con el debido proceso y que se tomen las decisiones conforme a lo que la ley establece.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de
Oaxaca a la República Mexicana"

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

El presente plan anual de trabajo está sujeto a cambios de conformidad con las necesidades de la sociedad, reconociendo que el contexto social, político y económico está en constante evolución. Esta flexibilidad permitirá a la Comisión adaptarse de manera ágil a las nuevas demandas y desafíos que puedan surgir a lo largo del año, garantizando que las acciones y prioridades estén alineadas con los intereses y preocupaciones más relevantes para la ciudadanía. Así, el plan podrá ajustarse no solo en función de los acontecimientos actuales, sino también de las sugerencias y necesidades que se identifiquen mediante la consulta pública, el análisis de los problemas emergentes y la evaluación de los resultados obtenidos en cada fase del trabajo.


ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

PRESIDENTA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOB. DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE INSTRUCTORA


DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO

INTEGRANTE


DIPUTADA KELLY JANNET CABRERA

GONZÁLEZ

INTEGRANTE


DIPUTADO CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

INTEGRANTE


DIPUTADA MONICA BELÉN LÓPEZ JAVIER

INTEGRANTE